

PERGAMINO, junio 1 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del corriente año al considerar el Expte. D-29/93 D.E. C-745/93 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - Proy.de Ordenanza suscripción convenio con el Bco. Provincia p/el pago de haberes del personal municipal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el ----- convenio obrante a fs. 2/4 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el pago de haberes del personal municipal.-


ARTICULO 2º.- Dicho convenio deberá contener una cláusula adicional, que sugiera el Banco Provincia, de la fijación de un horario especial de atención para el pago de haberes al personal municipal, fuera de horario habitual de trabajo de estos últimos, con la sola adecuación del mismo, según las variaciones que anualmente registra el Banco Provincia en el horario de atención al público, según se trate de temporada estival o invernal.-


ARTICULO 3º.- De forma.-

Sin más hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3282/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


AMÉRICO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE